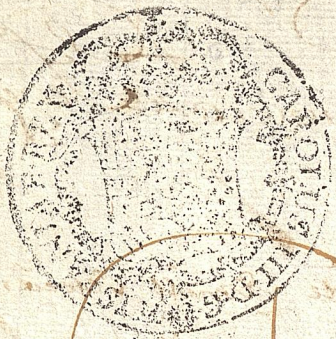


En rest.



SELO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y SIETE.



una caxiana Panaragua y Torquemada co-
mo nra halla ligaa en dno. pareno ante vs. y digo:
q. combiene ante dno. de viva vs. manda que el
en. nom. del ca. 1.º del. del Consulado Don Juan Escudero
de Sicilia me de un Testimonio q. Duplicado en la for-
ma siguiente el vno con cabeza clarrula, y pie, y el
otro integro de un poder p.ª Tenaa q. Diego de Aviana
Ygnacia Panaragua, y Torquemada Religiosa Novicia
del conuenterio de caxiana Señora de la Concepcion m.
Olemana lexicina: ante D. Juan Baut. Fenorio y
Palacios Es. no. Teniente del cuado D. Juan Escudero
de Sicilia por todo lo qual.

W. U. pido, y sup. se suva manda q. el referido Don Juan
Escudero de Sicilia en. no. del ca. 1.º del. del Consulado me
de los testimonios en la manera expuesta q. en su m.
q. pido vs.

D. Mariana Panaragua y Torquemada

Deese a esta p.ª el testimonio q. piden
la forma q. lo solicita con citaz. de Simón Proven
y una sup. Roma y Julio 13. de 1787.

Don
Juan

Proveido lo demas de. y rub. q. el 6.º de D. de
Don Alcalde ordinario de esta Ciudad de lo

CA-AD3
Caj 9
Doc 235
F. 1

Reyes del Peru en el dia de su fiesta

Diego de Silveira
y en su nombre *Diego de Silveira*

En Lima y Julio dies y siete de mill setecientos ochenta y siete año. cete para lo contenido en el Decreto de la buelta al Sr. Marquis de Montemayor Sindico Procu. Gnal. desta Ciudad, y por escusa de afirmar hize testigo de ello a Manana Bayudano. Day feé =

Silveira *Diego de Silveira*
n on
Presup.

